



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00818-00
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento

Incorpórese al expediente la radicación del oficio No. 1226, efectivamente librado por este Despacho, debidamente diligenciado y allegado por la parte actora a la Dian.

Póngase en conocimiento a la parte interesada la respuesta a los oficios No. 1226 y 1227, por la cual las dependencias oficiadas informan que:

COEMPOPULAR: A la fecha no reposan aportes en la cooperativa a nombre del señor EDGAR DE JESUS GIRALDO DUQUE identificado con cedula de ciudadanía No 8400145; por fallecimiento del asociado, se procedió de conformidad con nuestros estatutos Revisadas los aportes del señor LEONARDO FABIO AGUILAR ROJAS – QEPD ascendía a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.532.802), dinero que fue transferido a los beneficiarios con fecha 01 de enero de 2016, de conformidad con los estatutos de Coempopular Art 15, Art 51 y Art 53; los cuales estipulan lo siguiente: la calidad de asociado se pierde por muerte, lo que conlleva a la compensación de deudas y la devolución de aportes a los beneficiarios registrados en la cooperativa por voluntad del asociado.

DIAN: Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente GIRALDO DUQUE EDGAR DE JESUS

Lo anterior, para los fines que se prevean pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **928473278747e82d34a9978897787e2fdb7856cf232b8a2535c61a79038f2567**

Documento generado en 18/02/2022 04:37:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**